

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, identificado con RUC N° 20545565359, con domicilio en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**, debidamente representado por su Ministra, señora **Paola Bustamante Suárez**, identificada con DNI N° 09542109, designada mediante Resolución Suprema N° 118-2015-PCM; y de la otra parte, el **CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**, con RUC N° 20500189119, con domicilio en calle Miguel Soto Valle N° 247, Oarrantia del Mar, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **EL CIES**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **Javier Álvaro Portocarrero Maisch**, identificado con DNI N° 08775123, según poder inscrito en el Asiento A00005 rectificado por el Asiento A00006 de la Partida Electrónica N° 11228111 del Registro de Personas Jurídicas de los Registro Públicos en Lima; en los términos y condiciones siguientes:



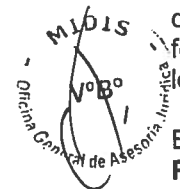
### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**EL MIDIS**, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, compete al **MIDIS** formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial. En ese sentido, **EL MIDIS** tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.



**EL CIES** es una asociación de prestigiosas instituciones peruanas dedicadas a la investigación, docencia y consultoría en temas económicos y sociales, que tiene como uno de sus propósitos fortalecer a la comunidad académica peruana, para producir y diseminar conocimiento útil para los analistas y agentes de decisión en el sector público, la sociedad civil, entre otros.



En caso de ser mencionados conjuntamente, **EL MIDIS** y **EL CIES** serán denominados **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".



- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos y alcance de la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con sus políticas institucionales, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a contribuir a la implementación de las políticas de Estado en materia de desarrollo e inclusión social, y a fortalecer la gestión de **EL MIDIS** y sus programas sociales, a través del intercambio de información, conocimientos, capacitación y a la difusión de diversas temáticas sobre política social y cohesión económica, así como cualquier otro tipo de colaboración en materiales y actividades de interés común, en cumplimiento de la misión y la visión de **EL MIDIS**.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **4.1. El CIES se compromete a:**

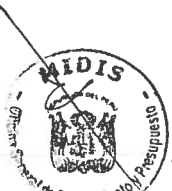
- Realizar conferencias, así como actividades de actualización para los servidores de **EL MIDIS**, a fin de brindar un resumen de los estudios e investigaciones realizadas por las instituciones asociadas a **EL CIES**, en temas clave de la política social y económica, especialmente las relacionadas con los programas sociales a nivel nacional.
- Realizar eventos públicos y cerrados de capacitación dirigida a la sociedad civil y los medios de prensa, basados en investigaciones y en temas relacionados a la inclusión social.
- Compartir las investigaciones realizadas por **EL CIES** desde el año 1999 a la fecha, que sean de interés de **EL MIDIS**.
- Brindar, a solicitud de **EL MIDIS**, aportes en los procesos de investigación y estudio en temas de política social y económica, previa coordinación entre **LAS PARTES**.
- Cooperar en la realización de nuevas investigaciones vinculadas a temas sociales y económicos de interés del **MIDIS**.

#### **4.2. EL MIDIS se compromete a:**

- Identificar y proponer a **EL CIES** iniciativas para la investigación y estudio de temas relacionados con la política social, con énfasis en los temas vinculados a la rectoría del **MIDIS**.
- Difundir a través de su página web las investigaciones y estudios realizados por **EL CIES** que sean de interés de **EL MIDIS**, haciéndose mención a la autoría de dichas investigaciones.
- Brindar, a solicitud de **EL CIES**, aportes en los procesos de investigación y estudios, en temas de política social a cargo del **MIDIS**, a manera de contribuir con el fin de dichos proyectos.

#### **4.3. LAS PARTES se comprometen a:**

- Organizar, actividades de difusión y capacitación para funcionarios públicos, actores de la sociedad civil y/o académicos, orientadas a dar a conocer la implementación de las políticas de competencia de **EL MIDIS** en temas que **EL CIES** también promueve desde su componente de investigación.
- Realizar las acciones conjuntas necesarias destinadas al logro del objetivo del presente Convenio.



Es de aplicación a cada uno de los compromisos contenidos en la presente Cláusula, así como los demás que por acuerdo de **LAS PARTES** sean incorporados, lo dispuesto por la Cláusula Octava del presente **CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

**LAS PARTES** acuerdan que en la ejecución de las actividades que se decidan desarrollar en el marco del presente convenio, podrán celebrarse convenios específicos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Naturaleza y descripción del programa y/o proyecto a desarrollar.
- Nombres de los responsables y de los participantes por cada una de las partes.
- Duración del programa o proyecto a desarrollar.
- Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el programa o proyecto, su modalidad de obtención y su aplicación.

Los programas sociales de **EI MIDIS** podrán suscribir los convenios específicos, en los que el programa se encuentre asociado al cumplimiento de los compromisos asumidos, con intervención de **EI MIDIS**.

Los compromisos que irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES** y se ejecutarán de conformidad con la normativa que regule la materia para cada uno de ellos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el adecuado logro del objeto del presente convenio marco, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores/as:

Por **EL MIDIS** : El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones y/o su representante.

Por **EL CIES** : El/La Oficial de Comunicaciones y/o su representante.

Los/las coordinadores/as son responsables de monitorear el cumplimiento de la ejecución del presente **CONVENIO**, así como de involucrar, cuando sea necesario, a las otras direcciones de sus respectivos sectores en las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, para lo cual podrán conformar equipos técnicos de trabajo.

En caso cualquiera de **LAS PARTES** decida sustituir al/a la coordinador/a, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita cursada a la otra parte.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA AUTONOMÍA**

El presente **CONVENIO** no afecta la autonomía de cada una de **LAS PARTES** en el ejercicio de sus competencias.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración entre **LAS PARTES** que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la implementación de sus compromisos a los alcances de la normativa aplicable; como consecuencia de ello, ninguna de **LAS PARTES** será responsable por las limitaciones presupuestarias que resulten durante la ejecución del presente Convenio. Sin perjuicio de lo indicado, podrá generarse el compromiso de alguna de las partes de cubrir determinados costos o gastos administrativos, o de realizar contrataciones para alcanzar la finalidad del **CONVENIO**, lo que no enerva la ausencia de beneficio económico, teniendo en cuenta que no tienen la calidad de retribución o contraprestación.



## CLAÚSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR

**LAS PARTES** se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual respecto a los materiales, procedimientos, entre otros, utilizados en el marco del presente Convenio, en ese sentido **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

- 9.1. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco, corresponderá a la entidad cuyo personal haya elaborado el documento, que sea objeto de publicación y/o patente.
- 9.2. Si el producto que sea objeto de publicación y/o patente se elabora en forma conjunta, **LAS PARTES** compartirán la titularidad de los correspondientes derechos de autor.

## CLAÚSULA DÉCIMA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

**LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio marco, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcionen y/o que tengan acceso, siendo que ésta única y exclusivamente podrá ser destinada a efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio; comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

En ese sentido, la información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación, coordinación y aceptación expresa de la otra parte.

En todos los casos, la información será brindada previa comunicación entre **LAS PARTES**, por intermedio de sus coordinadores/as, teniendo presente las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

## CLAÚSULA UNDÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El **CONVENIO** tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. La renovación requiere necesariamente de un acuerdo previo entre **LAS PARTES**, formalizándose mediante la suscripción de la adenda respectiva.

## CLAÚSULA DUODÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente **CONVENIO** que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adenda, que revista las mismas formalidades de éste documento, y que formará parte integrante del mismo.

## CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El **CONVENIO** podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b. Por decisión unilateral, sin expresión de causa, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar comunicación en forma escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días hábiles de antelación, luego de lo cual la resolución surtirá efectos.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.



**LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del **CONVENIO** no afectará la culminación de los compromisos pendientes derivados del mismo, los que deberán ser culminados necesariamente por la parte encargada de su ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia o controversia que se derive del presente **CONVENIO** o que pudiera generarse en su interpretación o ejecución, será solucionado buscando el entendimiento entre **LAS PARTES**, sobre la base de la buena fe y común intención de ambas. Si mediante el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para **LAS PARTES**, la controversia será sometida a arbitraje de derecho por árbitro único, pudiendo ser organizado y administrado por una institución arbitral o, caso contrario, el arbitraje será *ad doc* y se regulará conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el arbitraje.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO**

**LAS PARTES** señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Cualquier variación de aquellos surtirá efecto cuando sea comunicada por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de domicilio, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Marco y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tener y mismo efecto, en la Ciudad de Lima, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil quince.

  
\_\_\_\_\_  
**PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ**  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ALVARO PORTOCARRERO MAISCH**  
Director Ejecutivo  
Consortio de Investigación Económica  
Social – CIES



